



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 29 de agosto de 1994

Núm. 196

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Unidad de Recaudación - Dependencia de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León,

Hace saber: Que en los respectivos expedientes administrativos de apremio que se siguen en la Unidad Administrativa de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que posteriormente se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo. Notificados al deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia general de embargo de bienes dictada en el expediente que se le sigue y de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, B.O.E. n.º 3 de 3 de enero de 1991, declaro embargados los vehículos cuya matrícula posteriormente se indica, propiedad del referido deudor. Notifíquese esta diligencia al deudor requiriéndole para que en un plazo de cinco días ponga a disposición de esta Unidad Administrativa de Recaudación el vehículo embargado con su documentación y llaves. Si no lo efectúa en dicho plazo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde se hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 134.3 del citado Reglamento, expídase mandamiento de embargo para su anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento".

Por ser desconocido el domicilio y paradero de los deudores relacionados al final, y a tenor de lo establecido en el artículo

103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndoles para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, ya que en caso contrario se dará orden a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean hallados, y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se les advierte:

1.º-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos con principal y recargo(s), concepto(s) y vehículo(s) embargado(s) son los siguientes:



Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DOMICILIO, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various individuals and their associated legal or administrative entries.

P U B L I C O S

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DOMICILIO, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Continuation of the list of individuals and their entries.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DOMICILIO, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Continuation of the list of individuals and their entries.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DOMICILIO, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Continuation of the list of individuals and their entries.

León a 14 de julio de 1994.-El Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación, Adela García García.

7712 Núm. 8064.-21.280 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE: PONFERRADA. EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES. Art. 120 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

EMBARGO DE CREDITOS Y DEBERCHOS (Embargo de devoluciones). Art. 122 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

EMBARGO DE BIENES MUEBLES. Art.134 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: CACABUENOS. EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES. Art. 120 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: COMPOSTO. EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES. Art. 120 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: IGUBRA. EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES. Art. 120 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: MOLINASECA. EMBARGO DE CREDITOS Y DEBERCHOS Art.122 (embargo devoluciones). Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: PARANO DEL SIL. EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES. Art. 120 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

EMBARGO DE CREDITOS Y DEBERCHOS Art. 122 R.G.R.(embargo devoluciones). Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: VILLARLINO. EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES. Art. 120 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

EMBARGO DE CREDITOS Y DEBERCHOS Art. 122 R.G.R.(embargo devoluciones). Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: VILAFRANCA DEL BIERZO. EMBARGO DE CREDITOS Y DEBERCHOS Art. 122 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

MUNICIPIO DE: VILAFRANCA DEL BIERZO. EMBARGO DE CREDITOS Y DEBERCHOS Art. 122 R.G.R. Table with columns: Nombre y apellidos, N.I.F./C.I.F., Último domicilio, Débitos, Descripción, Fecha Prov.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 13 de junio de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

7434 Núm. 8065.-10.976 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social DIRECCION PROVINCIAL Avda. La Facultad, n.º 1 - León De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/100181375	SISTEMA CALIENTE S.L.	PONFERRADA	R-94/2153/60	01/94	50706
24/100190065	RODRIGUEZ REDONDO ANDRES	VILLADECANES	H94/900069/45	08/93-11/93	110006
24/100190065	RODRIGUEZ REDONDO ANDRES	VILLADECANES	H94/900069/46	12/93	12111
24/100190065	RODRIGUEZ REDONDO ANDRES	VILLADECANES	H94/900069/47	01/94-03/94	74041
24/100190065	RODRIGUEZ REDONDO ANDRES	VILLADECANES	R-94/2601/23	02/94	44064
24/100218559	BELOPUL S.L.	PONFERRADA	R-94/2603/25	02/94	125418
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	R-94/2158/05	01/94	128016
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	R-94/2165/72	01/94	16110
24/100278880	DE BURGOS POUSA LUIS	PONFERRADA	H94/752610/28	02/94	13175
24/100289891	RODRIGUEZ ENRIQUEZ BEATRIZ	PONFERRADA	H94/792167/25	01/94	67615
24/100295856	TURENA S.L.	PONFERRADA	H94/700891/27	01/84-04/94	9113
24/100295856	TURENA S.L.	PONFERRADA	R-94/2168/75	01/94	79407
24/100295856	TURENA S.L.	PONFERRADA	R-94/2613/35	02/94	78952
24/100297977	ROJAS MENCIA JULIANA	PONFERRADA	R-94/1730/25	12/93	47933
24/10030405	CAPIBO S.L.	PONFERRADA	R-94/2614/36	02/94	642873
24/10030405	CAPIBO S.L.	PONFERRADA	R-94/2169/76	01/94	65622
24/100304041	DIOS SEGUN MARCEL	PONFERRADA	H94/752615/33	02/94	18739
24/100304041	DIOS SEGUN MARCEL	PONFERRADA	R-94/2170/77	01/94	64010
24/100319912	LOPEZ BLANCO FERRANDO	VILLABLANCO	R-94/1742/37	12/93	45811
24/100319912	LOPEZ BLANCO FERRANDO	VILLABLANCO	R-94/2625/47	02/94	45811
24/100319912	LOPEZ BLANCO FERRANDO	VILLABLANCO	R-94/2378/85	01/94	47411
24/100356177	COCO CULEDDA ANTONIO	PONFERRADA	R-94/1748/43	12/93	73952
24/100356177	COCO CULEDDA ANTONIO	PONFERRADA	R-94/2181/08	01/94	73952
24/100449743	LORENZO PIO S.A.	PONFERRADA	R-94/2641/63	02/94	14955
*** Total ***					9188171

7396

Núm. 8069.-15.120 ptas.

Habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por acta de infracción respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social se deduce la falta de ingreso de los importes abajo reseñados y correspondientes a actas de infracción emitidas por la Inspección de Trabajo, por lo que se formulan las presentes notificaciones de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiere oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para la formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, a 5 de julio de 1994.-El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/037562/89	EMBRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA	PONFERRADA	R-94/0032/59	09/93-11/93	51000
24/040391/08	SELECCIONES MARLI S.L.	PONFERRADA	R-93/4956/62	06/93	51000
24/042368/45	ALFREDO VOCES EMP.CONSTRUCTORA	PONFERRADA	R-93/2949/21	02/93	75000
24/045126/87	S.T.J. CONSTRUCCIONES S.A.	PONFERRADA	R-93/3298/79	11/92-06/93	480000
24/047827/30	ALBERQUIN S.L.	PONFERRADA	R-93/3369/81	01/93	60000
24/048479/45	CARMENA	VILLABLANCO	R-93/3252/33	06/93	75000
24/050339/25	TALLERES JIPA S.L.	VILLABLANCO	R-93/3314/95	01/93-04/93	180000
24/052478/67	HOTOCAL S.L.	PONFERRADA	R-93/4434/94	05/91-06/91	10000
24/053092/02	TRANSMISORIA S.L.	PONFERRADA	R-94/0293/31	09/93	51000
24/054018/55	CONSELIS S.L.	PONFERRADA	R-93/3303/84	12/92-02/93	180000
24/054141/91	CONTRATAS FENILLA S.L.	VILLABLANCO	R-93/3390/74	11/92-12/92	200000
24/10013648	S.P.SERVICIOS DE CONTROL S.L.	VILLABLANCO	R-93/3356/62	03/93-05/93	75000
24/100151467	MITOPRAF S.L.	PONFERRADA	R-94/0233/40	03/93-07/93	120000
24/10024103	REPARACIONES LOJE S.L.	PONFERRADA	R-93/2940/12	05/93	75000
24/10028253	GRESSPO S.L.	PONFERRADA	R-93/2675/38	04/93	60000
24/100356278	O I B S.A.	PONFERRADA	R-93/2869/50	01/92-06/93	120000
*** Total ***					1861000

7397

Núm. 8070.-8.176 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Don Rafael Ruiz Alonso, Jefe de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los deudores, conceptos, años e importes que se relacionan, por el Sr. Tesorero Municipal se ha dictado, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º-c) del R.D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia en caso de no satisfacer los descubiertos en el plazo determinado en el artículo 108 del Reglamento citado”.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los deudores que se relacionan, por resultar desconocidos en los domicilios que figuran en los documentos tributarios, se le notifica la anterior providencia, -conforme dispone el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación-, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y, será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., sin haberse personado, a los deudores que se relacionan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal de lunes a viernes y de 8,30 a 14 horas. En los meses de julio y agosto, de 8,30 a 13,30 horas.

Recurso: Contra este acto notificado, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., fundado exclusivamente, en alguno de los motivos tasados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 109 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y, podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

Advertencias: 1.ª-Por medio del presente, se le requiere para que dentro de los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación antes citados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuarse el pago (artículo 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del Reglamento

citado, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las cuantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo de apremio, intereses de demora y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose a la venta de los mismos mediante subasta, si fuese necesario, con las formalidades establecidas.

2.ª-La cantidad adeudada como importe principal, devenga intereses de demora, si bien, no se exigirán cuando la deuda se satisfaga antes de que haya debido procederse contra los bienes y derechos del deudor (artículo 128.3 Ley General Tributaria).

3.ª-Son de cuenta del deudor, las costas que origine el procedimiento (artículo 153 del Reglamento General de Recaudación).

4.ª-La interposición de cualquier recurso de carácter administrativo, no detiene la acción administrativa para la cobranza ni suspende el procedimiento, sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, artículo 14.4 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales y artículo 136 de la Ley General Tributaria. Tampoco la interposición del recurso contencioso-administrativo, suspende el procedimiento de cobro, salvo decisión expresa del Tribunal.

5.ª-Podrá solicitar aplazamientos de pago de la deuda tributaria, con los requisitos y tramitación que establecen los artículos 48, 51 y 52 del Reglamento citado.

6.ª-Los débitos contenidos en esta notificación, quedarán acumulados a otros de los que Vd. sea titular y que están debidamente apremiados y notificados, conforme dispone el artículo 110.2 del citado Reglamento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los siguientes:

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debt details.

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debt details.

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists various taxpayers and their debt details.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists individuals such as FERNANDEZ FREIRE, RAMON and FERNANDEZ GABALDON, CONSTANZA S.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists individuals such as GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL FRANC. and GONZALEZ MALAZARES, BLANCA.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists individuals such as GARCIA BRUGOS, FERNANDO and GARCIA DIEZ, ANTONIO.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI/CIF, CONCEPTOS, AÑOS, IMPORTE. Lists individuals such as JIMENEZ JIMENEZ, J. ANTONIO and JIMENEZ JIMENEZ, J. ANTONIO.



APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	CONCEPTOS	AÑOS	IMPORTE
TALLERES GARCIA SALVADOR, S.L.	B24217739	LIC.FISCAL	1.991	8.726
TEJERINA GARCIA, EUGENIO JULIAN	10.450.463	LIC.FISCAL	1.991	33.941
TERMONON PEREZ, CARMEN LUCIA	9.636.811	IBI URBANA	91-92-93	350.683
TORRES GARCIA, MIGUEL	9.693.157	IBI URBANA	91-92-93	73.048
TORRES JIMENEZ, ANTONIO	10.145.930	LIC.FISCAL	1.990-91	19.697
TRANSPORTES FERNANDEZ ZAMORA	A24032690	LIC.FISCAL	1.990-91	472.690
TRIGAL PELLITERO, VICTORIO	9.578.283	IBI URBANA	1.993	80.748
TRUCHERO GARCIA, OCTAVIO	9.687.557	LIC.FISCAL	1.991	7.272
UGIDOS SANTOS, LISARDO	9.475.675	IBI URBANA	90-91-92-93	72.622
UNION DE CAMPESINOS LEONESSES	F24024432	IBI URBANA	1.993	237.299
UNIPREX, S.A.	A08216459	LIC.FISCAL	1.991	4.363
URBINTER, S.L.	B24009474	IBI URBANA	1.993	169.632
VAGO, S.A.	A24012270	IBI URBANA	1.992	67.351
VALDES VALBUENA, CAMILO RAMIRO	9.701.728	LIC.FISCAL	1.990-91	39.394
VALFER, S.L.	B24011231	IBI URBANA	1.992-93	16.898
VALLE BLANCO, SANTIAGO	9.592.901	IBI URBANA	91-92-93	78.299
VALLE FLOREZ, ENCARNACION	9.652.426	LIC.FISCAL	1.990	57.096
VALLE HERNANDEZ, EDUARDO	9.519.654	IBI URBANA	90-91-92-93	17.521
VALLE TASCÓN, TOMAS DEL	9.621.782	IBI URBANA	1.992-93	17.351
VARALIDES MIRANTES, FERNANDO		IBI URBANA	90-91-92-93	9.535
VARGAS BARRUL, J. CARLOS	11.054.073	C.T.URBANA	1.989	11.292
VARGAS BARRUL, J. CARLOS	11.054.073	IBI URBANA	90-91-92	51.252
VARGAS GABARRI, ISAAC		C.T.URBANA	1.989	16.025
VARGAS GABARRI, ISAAC		IBI URBANA	90-91-92-93	146.338
VAZQUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	9.470.040	IBI URBANA	91-92-93	180.050
VAZQUEZ FERNANDEZ, CELIA	34.459.325	IBI URBANA	1.991	7.919
VAZQUEZ MUÑOZ, JOSE IGNACIO	9.692.653	LIC.FISCAL	1.991	29.090
VEGA GUERRERO, JERONIMO	9.475.209	IBI URBANA	91-92-93	69.062
VELASCO ALVAREZ, M FLORA	9.737.640	LIC.FISCAL	1.991	48.485
VELASCO CAMPELO, OLIVA	9.653.613	IBI URBANA	90-91-92-93	5.504
VELASCO GONZALEZ, PILAR MANUELA	9.701.108	LIC.FISCAL	1.989	28.798
VELASCO GONZALEZ, PILAR MANUELA	9.701.108	IBI URBANA	90-91-92-93	57.308
VELEZ GONZALEZ, IGNACIO	9.663.480	LIC.FISCAL	1.991	58.182
VELILLA MEDINA, M ANGELES	9.601.068	IBI URBANA	1.992-93	17.215
VELILLA OBLANCA, MERCEDES	9.708.418	IBI URBANA	91-92-93	34.106
VIDAL FERNANDEZ, EMILIO	9.744.152	LIC.FISCAL	89-90-91	81.685
VIDAL FERNANDEZ, M JOSEFA	9.698.874	LIC.FISCAL	1.991	29.090
VIDAL FERNANDEZ, TEODORO	9.730.417	LIC.FISCAL	1.990	2.719
VIDAL MARTINEZ, VICENTE	9.502.267	IBI URBANA	1.993	158.614
VIDALES GARCIA, SANTIAGO JOSE	71.545.237	LIC.FISCAL	89-90-91	190.604
VIEJO PESQUERA, CARLOS	50.019.574	IBI URBANA	90-91-92	154.618
VILLA MIGUELEZ, M JESUS	9.746.761	LIC.FISCAL	1.989	14.400
VILLA MORO, FLORENTINO	10.742.057	IBI URBANA	90-91-92-93	331.043
VILLADANOS MARTINEZ, FLORINDO	9.502.445	LIC.FISCAL	89-90-91	81.682
VILLADANOS MARTINEZ, FLORINDO	9.502.445	IBI URBANA	90-91-92	116.087
VILLAFANE MARTINEZ, FRANCISCO	9.671.345	IBI URBANA	1.992	45.408
VILLAFANE CANAL, JOSE J	9.645.068	IBI URBANA	1.991	8.660
VILLAN FERNANDEZ, AVELINO	22.711.784	LIC.FISCAL	1.991	7.272
VILLASCLARAS RAMIREZ, ELOY M.	76.328.307	LIC.FISCAL	1.990-91	28.140
VIMARO GONZALEZ, VICTORIANO	9.479.181	IBI URBANA	1.991-93	25.099
ZAFRILLA MARTINEZ, MERCEDES	9.766.677	LIC.FISCAL	1.991	41.210
ZAFICO GARCIA, ATAULFO	10.930.831	IBI URBANA	1.993	4.072
ZORITA ALONSO, J. MARIA	9.490.270	IBI URBANA	1.993	2.190.907
ZORITA GARCIA, MARIA CAMINO	9.771.253	IBI URBANA	1.993	252.042

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal de lunes a viernes y de 8,30 a 14 horas. En los meses de julio y agosto, de 8,30 a 13,30 horas.

Recurso: Contra este acto notificado, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., fundado exclusivamente, en alguno de los motivos tasados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y, podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

Advertencias: 1.ª-Por medio del presente, se le requiere para que dentro de los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación antes citados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (artículo 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del Reglamento citado, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las cuantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo de apremio, intereses de demora y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose a la venta de los mismos mediante subasta, si fuese necesario, con las formalidades establecidas.

2.ª-La cantidad adeudada como importe principal, devenga intereses de demora, si bien, no se exigirán cuando la deuda se satisfaga antes de que haya debido procederse contra los bienes y derechos del deudor (artículo 128.3 Ley General Tributaria).

3.ª-Son de cuenta del deudor, las costas que origine el procedimiento (artículo 153 del Reglamento General de Recaudación).

4.ª-La interposición de cualquier recurso de carácter administrativo, no detiene la acción administrativa para la cobranza ni suspende el procedimiento, sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, artículo 14.4 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales y artículo 136 de la Ley General Tributaria. Tampoco la interposición del recurso contencioso-administrativo, suspende el procedimiento de cobro, salvo decisión expresa del Tribunal.

5.ª-Podrá solicitar aplazamientos de pago de la deuda tributaria, con los requisitos y tramitación que establecen los artículos 48, 51 y 52 del Reglamento citado.

6.ª-Los débitos contenidos en esta notificación, quedarán acumulados a otros de los que Vd. sea titular y que están debidamente apremiados y notificados, conforme dispone el artículo 110.2 del citado Reglamento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los siguientes:

León, 11 de julio de 1994.-El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.
7278 Núm. 8071.-91.168 ptas.

Don Rafael Ruiz Alonso, Jefe de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los deudores, conceptos, años e importes que se relacionan, por el Sr. Tesorero Municipal se ha dictado, lo siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º-c) del R.D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia en caso de no satisfacer los descubiertos en el plazo determinado en el artículo 108 del Reglamento citado”.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los deudores que se relacionan, por resultar desconocidos en los domicilios que figuran en los documentos tributarios, se le notifica la anterior providencia, -conforme dispone el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación-, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., sin haberse personado, a los deudores que se relacionan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 12 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente/D.N.I. Domicilio	Matrícula Caract. Trimestres	Diferencia a Ingresar
01-Emiliano M. Alvarez Alvarez/9614289 Jaime Balmes,8-4º D	LE-3282-X 12,90 H.P. 2 TRM/93	3.872
02-At.Informática/A24038457 Lancia, 22	LE-0815-W 12,42 H.P. 2 TRM/92	3.585
03-Mª.Pilar Campelo Maze/9752741 Doce Mártires, 2	LE-1525-W 12,42 H.P. 2 TRM/92	3.585
04-Mª.Teresa Castro Fernández/9769179 Ordoño II, 13	LE-0079-W 12,17 H.P. 2 TRM/92	3.585
05-Ramón Diego Fernández/12708934 General Sanjurjo, 21	LE-7707-W 12,90 H.P. 4 TRM/92	7.745
06-Dulce Nombre J.Díez Castro/9737345 Escultor Mariñas, 4-1º D	LE-5450-W 12,42 H.P. 1 TRM/92	1.792
07-Fedigar S.L./B24235152 Leonor de Guzmán, 9	LE-3809-V 12,42 H.P. 4 TRM/92	7.170
08-Mª.Excelsa Fdez. Rodríguez/9663800 Reino de León, 6-10º D	LE-2952-V 12,32 H.P. 4 TRM/92	7.170
09-Alberto García Fernández/9747680 Perez Galdos, 31-5º C	LE-8251-V 12,42 H.P. 3 TRM/92	5.377
10-Andrés González Antuña/10564840 Sancho Ordoñez, 2-2º	LE-6753-X 12,90 H.P. 1 TRM/93	1.935
11-Ramón A.Hernández Vecino/9748258 Calvo Sotelo, 3-5º DR	LE-2067-V 12,42 H.P. 4 TRM/92	7.170
12-Mª.Teresa Llamas de Puente/10181758 San Rafael, 8-5º DR	LE-3405-X 12,62 H.P. 2 TRM/93	3.872
13-Coferino LLamazares Sahelic./9698143 Reino de León, 4	LE-2896-V 12,42 H.P. 4 TRM/92	7.170
14-Enrique V. Martín Pérez/811304 Ordoño II, 17	LE-3615-V 12,42 H.P. 4 TRM/92	7.170
15-Jesús Martínez Glez./9599730 Alcázar de Toledo, 7-Esc.B-5º A	LE-2482-W 12,42 H.P. 2 TRM/92	3.585
16-Angel A. Osto Gaitán/8735628 Miguel de Unamuno, 13	LE-5337-V 12,90 H.P. 4 TRM/92	7.170
17-Joaquín Paniagua Valles/9772830 Cardenal Cisneros, 16	LE-2513-W 12,14 H.P. 2 TRM/92	3.585
18-José L. Pardo García/9762346 Esla, 4	LE-2261-V 12,90 H.P. 4 TRM/92	7.170
19-Alfonso Rebollo Pereira/10055694 José Aguado, 12	LE-4293-X 12,90 H.P. 1 TRM/93	1.936
20-Mª. Esther Rodríguez Robles/9755110 Pizarro, 1	LE-1964-W 12,42 H.P. 2 TRM/92	3.585
21-Enrique Silva Alonso/9689008 Salamanca, 15	LE-7242-V 12,42 H.P. 3 TRM/92	5.377
22-Luis A. Vicente San José/11914770 Santa Ana, 37	LE-2391-W 12,90 H.P. 2 TRM/92	3.605
23-Teodoro Vidal Fernández/9730417 Teleno, 16	LE-7221-V 12,14 H.P. 3 TRM/92	5.377

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

-Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición ex expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si

lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 6 de julio de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

7438

Núm. 8073.-11.648 ptas

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Orbigo en sesión del día 25 de agosto de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta urgente de las obras de "Construcción de nave en San Feliz de Orbigo", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.-Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Construcción de nave en San Feliz de Orbigo".

II.-Tipo de licitación: 16.422.000 pesetas, por el procedimiento de "administración", que podrá ser mejorado a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto.

III.-Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

IV.-Fianzas: Fianza provisional: 328.440 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

V. Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Turcia, en días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción. "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de nave en San Feliz de Orbigo".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza, y número de identificación fiscal.

c) Documentación justificativa de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.I.

d) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.

f) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el R.D.L. 931/1986, de 2 de mayo.

g) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, expedido por el organismo competente.

Sobre número 2:

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de N.I.F., obrando en su propio nombre y derecho (o en poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de las obras de "Construcción de nave en San Feliz de Orbigo" se compromete a su ejecución por la cantidad de (en letra y número) pesetas, con sujeción al proyecto técnico aprobado al efecto y al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes en la materia.

Lugar, fecha y firma.

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

VI.-Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, situada en el Ayuntamiento de Turcia, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Mancomunidad del Orbigo -Turcia-, 26 de agosto de 1994.-El Presidente, Edmundo Martínez Pintado.

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Orbigo, el proyecto técnico de la obra "Construcción de nave en San Feliz de Orbigo", redactado por el Sr. Arquitecto don Aníbal Domínguez López, se expone al público durante quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Mancomunidad del Orbigo -Turcia-, 26 de agosto de 1994.-El Presidente, Edmundo Martínez Pintado.

8592

Núm. 8074.-11.424 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 377/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 173/94.-En Ponferrada a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de divorcio número 377/93, seguidos a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, quien actúa en nombre y representación de

doña María de los Angeles Barrios del Cano, contra don José Luis Méndez García, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.-Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña María de los Angeles Barrios del Cano, contra don José Luis Méndez García Díaz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes con adopción de las medidas contenidas en el fundamento tercero de la presente resolución y ello sin expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de ambos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal en forma al demandado don José Luis Méndez García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

6673

Núm. 8075.-3.584 ptas.

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación número 76/93 promovidos por doña María del Rosario Pardo Fernández, contra don Nemesio García García, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Nemesio García García, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 9 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

6675

Núm. 8076.-2.016 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 36/94, sobre hurto, por medio de la presente se le notifica a la denunciada Dolores Escudero Vázquez, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo condenar y condeno a Teresa García Fernández y a Dolores Escudero Vázquez, como autoras criminalmente responsables de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor, imponiéndoles el pago de las costas del juicio. La entidad denunciante tiene la plena disposición de los efectos cuyo intento de sustracción ha dado lugar a este procedimiento.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

6706

Núm. 8077.-1.904 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 506/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil de desahucio número 506/93, seguidos a instancia de don Luis Angel Fernández Rodríguez, representado por la Procuradora señora Fra García, contra doña Angeles Vázquez Sanles, en rebeldía procesal en los presentes autos, sobre falta de pago de la renta.

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, decretando el desahucio de la vivienda sita en la c/. San Valerio número 8-1.º de Ponferrada, apercibiéndole a la demandada doña Angeles Vázquez Sanles de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo de ocho días, con expresa condena en costas a la demandada. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de tres días hábiles, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada, libro el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6674 Núm. 8078.—3.360 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de M.C. 30/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 237/94.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez Gacía, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de menor cuantía número 30/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor García Rodríguez, contra la entidad Hermanos González Peñín, S.A. sobre reclamación de restitución de posesión.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Hermanos González Peñín, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de financiación existente entre los litigantes suscrito el cuatro de febrero de 1991, condenando al demandado como condeno a restituir la posesión de la actora el vehículo financiado, no habiendo lugar al resto de las pretensiones deducidas, todo ello sin expresa imposición de costas. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Hermanos González Peñín, S.A. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O.P., extiendo la presente en Ponferrada, a catorce de junio de 1994.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6728 Núm. 8079.—3.920 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, en

resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 209/93 promovidos por el Procurador don José Avelino Pardo del Rífo en nombre y representación de Dogofesa, contra don Inocencio Ares Abajo y doña Marisol Alonso Ares, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 192.146 ptas. en cuyos autos se practicó el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio; por medio de la presente cédula se cita a expresados demandados de remate concediéndole el término de nueve días para personándose en autos por medio de Procurador y oponerse a la ejecución bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados en rebeldía, parándole el perjuicio procedente en derecho.

Y para que dicha citación tenga lugar expido la presente cédula en Astorga, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6667 Núm. 8080.—2.128 ptas.

CISTIerna

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 188/93, tramitados ante este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra Constructora Los Rejos, S.L., Manuel Calvo Peinado y Castora Casado Sánchez, sobre reclamación de 12.490.586 pesetas de principal y 5.000.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita a usted de remate por medio de la presente, con entrega de copias de la demanda y documentos presentados para que dentro del término de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la licitación y entrega de esta cédula, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, previniéndole que, en su caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley. Y asimismo por medio del presente se notifica a los ejecutados que han sido embargados los siguientes bienes de su propiedad: Rústica, huerto. Registro de la Propiedad de Vitigudino, libro 21, folio 209, finca 2.892, inscripción 2.ª.

Urbana: Tercera parte indivisa de vivienda unifamiliar con terreno adjunto, Registro de la Propiedad de Vitigudino, libro 33, folio 106, finca 5.131, inscripción tercera.

Vehículo: Peugeot 505, LE-6490-P.

Y para que sirva de citación y notificación a los ejecutados expido y firmo la presente en Cistierna, a tres de junio de 1994.

6576 Núm. 8081.—3.136 ptas.

NUMERO CUATRO DE BURGOS

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de menor cuantía número 320/93, seguidos a instancia de don Santiago Cejudo Alonso, don Abilio Muñoz Pérez, don Fernando Escudero Muñoz, todos ellos representados por la Procuradora doña María Victoria Llorente Celorrio y bajo la dirección Letrada de doña Isabel Renedo Bartolomé, contra don Manuel Guisasa Gorriti, don Miguel Angel Prieto García, doña

María Teresa Suárez Mota, la compañía mercantil A.S.P.E.F. Distribuidora, S.L., todos ellos representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y bajo la dirección Letrada de don Cosme González del Río y contra la Comunidad de Bienes Setas de León, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de don Santiago Cejudo Alonso, actuando por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales, don Abilio Muñoz Pérez y don Fernando Escudero Muñoz, frente a don Manuel Guisasaola Gorriti, don Miguel Angel Prieto García, la entidad A.S.P.E.F. Distribuidora, S.L., representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y la Comunidad de Bienes de Setas de León, en situación de rebeldía procesal, trayendo igualmente al procedimiento a doña María Teresa Suárez Sota, a los efectos del artículo 144 del Rto. Hipotecario, debo declarar y declaro: La resolución desde la fecha de la presente del contrato que unía a las partes, plasmado en el doc. número 2 que se acompañó con la demanda, y por causa del incumplimiento de la parte demandada.

—Debo condenar y condeno a dichos demandados y en forma solidaria a que abonen a la parte actora la cantidad de cinco millones trescientas sesenta mil pesetas (5.360.000 pesetas) por las dieciséis letras de cambio por importe de 335.000 pesetas cada una y con vencimientos posteriores al mes de junio de 1993.

—Debo condenar y condeno a la entidad A.S.P.E.F., S.L., a que satisfaga a la parte actora la cantidad de dos millones diez mil pesetas (2.010.000 pesetas), en concepto de reintegro de las cambiales de vencimiento en el primer semestre del año 1993.

—Que debo condenar y condeno a la entidad A.S.P.E.F., S.L., a que abone a don Santiago Cejudo Alonso el veinte por ciento de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), y a la Comunidad de Bienes Setas de León, el ochenta por ciento de la referida cantidad.

—En periodo de ejecución de sentencia se procederá a determinar la proporción en la que responden los integrantes de la Comunidad de Bienes reseñada, integrada por las personas físicas demandantes y demandados, presumiéndose la igualdad de cuotas en defecto de pruebas al respecto.

—Que no existe especial imposición de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Comunidad de Bienes Setas de León.

Dado en Burgos, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6679

Núm. 8082.—7.168 ptas.

NUMERO TRES DE ORIHUELA

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 182/93, se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Orihuela a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad,

los presentes autos de juicio verbal de faltas número 182/93, seguido por la presunta falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad y como implicados don Alberto Carvalho Noronha Martínez, don Juan Gutiérrez Espinosa y don Andre Mediato Redondo, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Alberto Carvalho Noronha como autor de una falta contra el orden público a la pena de 6.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, por un plazo que expirará al quinto día siguiente al de la notificación de la presente, lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación a Alberto Carvahonoronha Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente, firmo y sello.

En Orihuela a 10 de junio de 1994.

6767

Núm. 8083.—3.472 ptas.

Juzgados de lo Penal

PALENCIA

Requisitoria

Angel Ignacio Gallestegue Flores, natural de Trascastro de Luna, provincia de León, hijo de José Carmelo y de María Piedad, nacido el 18/7/68. Estado civil soltero, sin profesión, con D.N.I. 9.775.324 y último domicilio conocido en León en la c/. Reyes Católicos, número 19, 3 dcha., acusado en procedimiento abreviado número 980/90, del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia.

Rollo número 352/92, que se sigue en este Juzgado por delito de atentado, falta de daños; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L.E. C. para practicar diligencias y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, a 17 de junio de 1994.—El Magistrado Juez (ilegible).

6668

Núm. 8084.—1.792 ptas.

Anuncios Particulares

S.A.T. Vega Esla*Toral de los Guzmanes*

La S.A.T. número 6584 denominada S.A.T. Vega Esla, con domicilio en c/ San Miguel, número 6 de Toral de los Guzmanes.

Hace público, que en la asamblea general celebrada el día 26 de junio de 1994, previa convocatoria al respecto y cumpliendo los requisitos legales y estatutarios, se tomó el acuerdo por mayoría de los asistentes, de transformar la S.A.T. en Sociedad Cooperativa Agraria, tal y como se establece en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/87, del dos de abril, General de Cooperativas.

Y para que así conste, y a efectos de lo prevenido en el número uno de la mencionada Disposición Adicional, se hace público el acuerdo mediante el presente anuncio.

En Toral de los Guzmanes a 27 de julio de 1994.—El Presidente de la S.A.T., Miguel Giganto Rozada.

8312

Núm. 8085.—1.792 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON — 1994